



COMUNICADO

La UGEL Cajamarca, a través del Comité de Contratación Docente 2025, informa a todos los postulantes que, debido al considerable volumen de expedientes presentados durante el proceso de selección, se gestionó ante la Dirección Regional de Educación (DRE) Cajamarca la modificación del cronograma establecido.

Dicha modificación ha sido formalmente aprobada mediante la Resolución Directoral Sectorial N.° 0237-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, documento que se adjunta para su conocimiento.

En tal sentido, se invita a los interesados a tomar nota del nuevo cronograma, que se encuentra debidamente detallado en el documento mencionado.

Agradecemos su comprensión y compromiso con este importante proceso.

Atentamente,
El Comité de Contratación Docente 2025



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 0237 -2025-GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 06 FEB 2025

Visto:

El memorando N° 68-2025-GR.CAJ/DRE-OPER-DIR, de fecha 06 de febrero de 2025, signado con el MAD. N° 10617897, Oficio N° 469-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL.CAJ/O.ADM/SS.GE/A.PER., de fecha 05 de febrero de 2025, signado con MAD N° 10616283; Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0128-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 24 de enero de 2025; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 58° del Manual de Operaciones aprobado por DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, *"El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...)"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, *"El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado"*;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone: *"Las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone: *"El Contrato de Servicio Docente regulado en la 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva"*. Asimismo, el último párrafo del citado artículo establece: *"Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo"*;

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resolvió: *"Aprobar la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"*, la misma que, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo";

Que, el numeral 8.5. del artículo 8° de la citada Norma Técnica establece como una de las responsabilidades de la DRE, *"Aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con los plazos previsto por el Minedu"*;

Que, asimismo a través de Oficio Múltiple N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 21 de enero de 2025, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, hace llegar las *"Precisiones para la implementación del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva para el año 2025"*;

Que, el literal a) del numeral 1 del Oficio citado en el párrafo anterior señala: *"Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces tienen hasta el día 24 de enero de 2025, para aprobar el cronograma regional de contrato docente mediante acto resolutivo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma que se adjunta al presente documento (...)"*;

...///





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 0237-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ.

III...

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0128-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 24 de enero de 2025, se resolvió: *"APROBAR por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, EL CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2025; ETAPAS DE CONTRATO PARA EBR, EBA y EBE (PN y expedientes) y ETP (por expedientes), para las UGEL de la jurisdicción de la DRE Cajamarca para el año 2025, conforme se detalla en el anexo adjunto, (...)"*

Que, mediante Oficio N° 469-2025- GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL.CAJ/O.ADM/SS.GE/A.PER., de fecha 05 de febrero de 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Cajamarca", solicita: *"(...) se apruebe mediante acto administrativo la modificación del cronograma regional del proceso de contratación docente 2025, para la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, según anexo 1 que presentamos";*

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° de la Norma Técnica aprobada mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, señala: *"Los plazos aprobados por el Minedu para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por los comités de DRE o UGEL, siempre que no se reduzca los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores que participan en el procedimiento de contratación. La modificación del cronograma regional debe ser aprobada por la DRE mediante acto resolutorio, posterior a ello, el comité solicita a la DRE y UGEL de su jurisdicción que publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios de comunicación masiva";*

Que, mediante Memorando N° 68-2025-GR.CAJ/DRE-OPER-DIR, de fecha 06 de febrero de 2025, signado con el MAD. N° 10617897, el Despacho Directoral dispone, *"aprobar la modificación del CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2025: ETAPAS DE CONTRATO PARA EBR, EBA y EBE (PN y expedientes) Y ETP (por expedientes), para la UGEL CAJAMARCA, para el año 2025, conforme se detalla en el anexo adjunto";*

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo visado por responsables de la Direcciones correspondientes de la DRE-Cajamarca, y de conformidad con las precitadas normas, Ley 28044 – Ley General de Educación, Ley 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, Ley 30328 – Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2025: ETAPAS DE CONTRATO PARA EBR, EBA y EBE (PN y expedientes) Y ETP (por expedientes), para la UGEL CAJAMARCA, para el año 2025**, conforme a lo señalado en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.

ARTÍCULO 2°. – PRECISAR que la modificación aprobada mediante la presente resolución será de aplicación únicamente para la Unidad de Gestión Educativa Local "Cajamarca".

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación.

...///





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 0237 -2025-GR.CAJ/DRE.CAJ.

///...

ARTÍCULO 4º. - NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

ORIGINAL FIRMADO



CHCB/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
NBueno/PROY.
P.R N° 1101 - 2025
MAD. N° 10618112

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente.



Gladys

Mg. Gladys Chunque Pajares
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 0237 -2025-GR.CAJ/DRE.CAJ.

ANEXO I				
CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE: ETAPAS DE CONTRATO PARA EBR, EBA, EBE (PN Y EXPEDIENTES)				
UGEL CAJAMARCA				
ETAPAS DE CONTRATO DOCENTE 2025				
Actividad	Responsable	Plazo	Inicio	Fin
POR RESULTADOS DE LA PN				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Evaluación de expedientes, en caso de empate publicar lista de observados.	Comité/UGEL/DRE	3	06/02/2025	10/02/2025
Publicación de resultados preliminares.	Comité/UGEL/DRE	1	11/02/2025	11/02/2025
Presentación de reclamos	Postulante	2	12/02/2025	13/02/2025
Absolución de reclamos	Comité/UGEL/DRE	2	14/02/2025	17/02/2025
Prepublicación de plaza vacante	MINEDU	1	14/02/2025	14/02/2025
Publicación de cuadro de méritos final	Comité/UGEL/DRE	1	17/02/2025	17/02/2025
Validación de plazas	Responsable Nexus/ Comité/UGEL/DRE	1	18/02/2025	18/02/2025
Publicación final de plazas vacantes	Comité/UGEL/DRE	1	19/02/2025	19/02/2025
Acto público de adjudicación	Comité/UGEL/DRE	2	20/02/2025	21/02/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	2	21/02/2025	22/02/2025
POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (TERCERA ETAPA)				
Publicación de plazas vacantes	Comité/UGEL/DRE	1	24/02/2025	24/02/2025
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	25/02/2025	27/02/2025
Evaluación de expedientes, publicar lista de observados	Comité/UGEL/DRE	3	28/02/2025	05/03/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité/UGEL/DRE	1	6/03/2025	6/03/2025
Presentación de reclamos	Profesor/a	2	07/03/2025	10/03/2025
Absolución de reclamos	Comité/UGEL/DRE	1	11/03/2025	11/03/2025
Publicación final de resultados	Comité/UGEL/DRE	1	11/03/2025	11/03/2025
Fecha y hora de adjudicación	Comité	1	12/03/2025	12/03/2025
Emisión de resolución de contrato	UGEL/DRE	2	13/03/2025	14/03/2025

